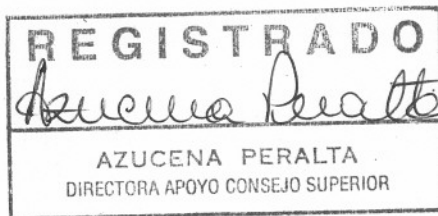




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 198/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Sara Fabiana Lourdes GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 198/2004 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

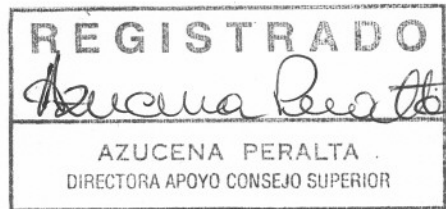
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 198/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2004 de las asignaturas Sistemas de Gestión II y Administración Gerencial simultáneamente con



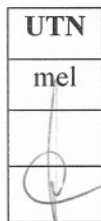
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Administración de Recursos, a la alumna Sara Fabiana Lourdes GUTIERREZ, Legajo N° 21607, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 283/2006



*[Signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento